

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE.
DEMANDADO: JOHN FREDY CARDONA SERNA
RADICADO: 6300140030082018-00430-00

Teniendo en cuenta la petición del señor JOHN FREDY CARDONA SERNA, y toda vez, que no hay constancia de que los oficios dirigidos a SETTA y la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, donde se informa sobre la terminación del proceso, y el levantamiento de la medida de embargo decretada en este asunto, hayan sido retirados del expediente para su trámite, es viable acceder al pedimento elevado; por tanto, se ordena expedir nuevamente los oficios ordenados en la providencia del 25 de septiembre de 2018, dirigidos a las entidades referidas líneas atrás. Dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se ordena remitir copia de los oficios al
peticionario, al correo electrónico
abogadoguzmanmorales@hotmail.com.

C U M P L A S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62019db8c801d17986c10e896407923bd374928fac1c49085943cce8a2305b6f**

Documento generado en 21/10/2021 08:14:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>